



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-26/2018.

ACTORA: DULCE MARÍA CASTRO
AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA
MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHACALTIANGUIS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC 26/2018.

ACTORA: DULCE MARÍA CASTRO
AGUIRRE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHACALTIANGUIS, VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el Acuerdo de turno de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se turna el expediente **TEV-JDC 26/2018**, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la ciudadana Dulce María Castro Aguirre, en contra de supuestos actos de la Junta Municipal Electoral de Chacaltianguis, Veracruz, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de turno de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho.
2. Cédula de notificación y razón de notificación por estrados.
3. Certificación realizada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se hace constar que la parte actora **no dio cumplimiento** al requerimiento del ocho de los corrientes,